

CODIFICACIÓN No. 35

A LA ORDENANZA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

QUE, el Derecho como ciencia social está en constante evolución igual que la sociedad, lo que produce reformas parciales o totales a leyes ecuatorianas u ordenanzas cuando se trata de los gobiernos autónomos descentralizados;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entró en vigencia mediante Ley s/n del Suplemento del Registro Oficial No. 303 el 19 de octubre de 2010 y su reforma de 21 de enero de 2014, obliga a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes para que dentro del plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la Ley Reformatoria, expedir, codificar y actualizar todas las ordenanzas establecidas en el COOTAD;

QUE, en aplicación de los artículos 7, 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al Concejo Municipal del cantón Pangua la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de la circunscripción territorial;

QUE, la Disposición Vigésimo Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

QUE, el artículo 78 de la Codificación a la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Pangua, establece que el Secretario General publicará las ordenanzas codificadas a las que se les incorporarán las modificaciones que se hubieran introducido;

QUE, según el diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas de Torres, la codificación comprende: “... la reunión de las leyes de un Estado, relativas a una rama jurídica determinada, en un cuerpo orgánico, sistemático y con unidad científica. Es un sistema legislativo mediante el cual el derecho positivo de un pueblo se organiza y se distribuye en forma regular”;

QUE, en consideración a la definición citada, la ordenanza codificada constituye el cuerpo de normas que agrupa todas las reformas que haya experimentado una ordenanza a través del tiempo; sustituyendo, incorporando o eliminando según sea el caso, disposiciones del texto original, de modo que dichas modificaciones se encuentren contenidas en solo texto;

QUE, la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones ordinarias de fechas 21 y 25 de enero del año 2011, en primer y segundo debate, respectivamente y posteriormente sancionada por el ejecutivo del cantón, el 27 de enero de 2011, acorde a lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

QUE, el Concejo Municipal de Pangua en sesiones extraordinarias de 9 y 30 de abril del 2025, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, la reforma a la Ordenanza de Creación de La Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, sancionada por el ejecutivo el 30 de abril del 2025.

QUE, mediante Memorando No. GADMUPAN-SG-2026-0116-MEM de 05 de mayo de 2026, el Secretario General remitió al Alcalde del cantón la propuesta de Codificación a la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua

QUE, a través de Memorando No. GADMUPAN-AL-2026-00177-MEM de 12 de mayo de 2026, el alcalde del cantón remitió a la Comisión de Legislación y Fiscalización la propuesta de Codificación, a fin de dar el trámite correspondiente;

QUE, la Comisión de Legislación y Fiscalización al conocer la propuesta de Codificación a la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, a través de Informe No. 05-2026, emite criterio favorable y recomienda al Seno del Concejo aprobar la misma en un solo debate, al considerarla necesaria para mejorar la coherencia y armonizar el estado de derecho; y,

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 7, 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal resuelve expedir la siguiente:

CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA

ARTÍCULO ÚNICO. - Codifíquese la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, con el siguiente texto:

Artículo 1.- De la Creación. - Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, como órgano de difusión de las normas jurídicas del mismo.

Artículo 2.- Administración de la Gaceta Oficial. - La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, a través de su titular, será la encargada de la implementación física y digital de la Gaceta Oficial, así como de su administración, distribución, edición y redacción. A su vez, será la encargada del registro, certificación, custodia; y en general, de realizar todos los actos y gestiones necesarias para la consecución de los fines para los cuales se crea la Gaceta Oficial.

En lo que fuere pertinente, la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación o quien hiciera sus veces, brindará la colaboración necesaria a la Secretaría General para la redacción e implementación de la Gaceta Oficial.

Artículo 3.- Financiamiento de la Gaceta Oficial. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua destinara los fondos económicos suficientes para financiar la Gaceta Oficial. Para tal efecto, la Dirección Financiera emitirá la respectiva partida presupuestaria.

Artículo 4.- Periodicidad. - La publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua se realizará en forma periódica y de preferencia de manera digital por parte de Secretaria General. Su periodicidad ocurrirá en tanto y en cuanto existan normas debidamente aprobadas y listas para ser publicadas y difundidas; siendo a su vez obligatoria su inmediata publicación en el dominio web institucional.

Artículo 5.- Simbología de la Gaceta Oficial. - La simbología que identifique a la Gaceta Oficial Municipal del cantón Pangua se realizará utilizando numeración arábica, expresando el año y el número de la publicación efectuada. Tanto en la portada como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial Municipal, constará en el encabezado el escudo del Cantón y el logotipo de la municipalidad, debiendo su portada contener la siguiente información:

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p> <p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN</p> <p>PANGUA</p> <p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:(.....)</p> <p>GACETA OFICIAL</p> <p>(fecha de publicación, número de publicación)</p> <p>El Corazón, de (año)</p> <p>INDICE:</p> <p>Página/as</p>

Artículo 6.- Contenido de la Gaceta Oficial. - En la Gaceta Oficial se publicarán obligatoriamente los siguientes contenidos.

1. Las resoluciones de las sesiones que el Concejo Municipal estime pertinente publicar;
2. Ordenanzas, reglamentos y resoluciones, así como los acuerdos del Concejo que deben publicarse por mandato de ley o de las Ordenanzas;
3. Información dirigida los ciudadanos que les brinde el conocimiento necesario para realizar trámites en el municipio;
4. Información correspondiente a las efemérides cívicas del Cantón y Parroquias urbanas y rurales;
5. Información relacionada a campañas sobre: educación, salud, grupos vulnerables y medio ambiente, acorde a las competencias de la municipalidad.; y,
6. Otra información relevante desde el punto de vista institucional y de la ciudadanía, lo que será dispuesto por el ejecutivo del GAD municipal de Pangua.

Artículo 7.- Efectos que produce la publicación. - Se entenderán como publicados y en vigencia los instrumentos jurídicos municipales que aparezcan en la Gaceta Oficial, tales como ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones, salvo disposición legal en contrario; en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia.

Las ordenanzas municipales de carácter tributario, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Las autoridades municipales y la ciudadanía Panguense estarán jurídicamente obligados al estricto cumplimiento de las normas publicadas en la Gaceta Oficial.

Artículo 8.- Fidelidad de la Publicación. - Las normas y disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial serán fiel copia de sus respectivos originales, bajo la responsabilidad de Secretaría

General, como encargado/a de dar fe pública de la actuación institucional. Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: “Reimpresión por error de copia”, precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una fe de erratas, precisándose el error que se corrige y el texto correcto.”

Artículo 9.- Distribución de la Gaceta. - El titular de la Secretaría General enviará un ejemplar de la Gaceta Oficial al alcalde/sa, a los señores/as concejales, Procuraduría Sindica Municipal y a las distintas direcciones y jefaturas departamentales de la institución municipal.

El Alcalde enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, de conformidad con el trámite previsto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación o quien hiciere sus veces, será la encargada de diagramar la Gaceta Oficial en apego estricto al orden institucional.

SEGUNDA. - El titular de la Secretaría General, una vez sancionada una norma de carácter tributario, en el término máximo de tres días la remitirá al Registro Oficial para su publicación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pangua, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web institucional.

TERCERA. - Todo lo no previsto en esta ordenanza, podrá ser resuelto por el Pleno del Concejo Municipal de Pangua, a través de resoluciones o reglamentos en procura del oportuno cumplimiento del rol de la Gaceta Oficial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Queda derogada expresamente la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo sancionada por el ejecutivo del cantón, el 27 de enero de 2011, y la reforma a la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, sancionada por el ejecutivo el 30 de abril del 2025.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA: La presente Codificación a la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, entrará en vigencia desde su sanción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pangua, a los 27 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

Sr. Wilson Correa Ocaña
ALCALDE

Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: En mi calidad de Secretario General y del Concejo Municipal del Cantón Pangua, siento como tal que, conforme lo establece la Vigésima Segunda Disposición Transitoria del COOTAD, y los artículos 79 y 80 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pangua, el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó en un solo debate la **CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA**, en sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida al Sr. Wilson Geovanny Correa Ocaña, Alcalde del cantón para la sanción o veto correspondiente.- El Corazón, 05 de junio de 2026.- **LO CERTIFICO.**

f.) Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintiséis, de conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO** la presente **“CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA”**

El Corazón, 05 de junio del 2026

f.) Wilson Correa Ocaña
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y Firmó: la presente **CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA**, el señor Wilson Correa Ocaña, Alcalde de Pangua, a los 05 días del mes de junio del año dos mil veintiséis. - **LO CERTIFICO.**

El Corazón, 05 de junio de 2026.

f.) Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL